Proyecto de Ley N° 4696/2019-CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – CHICLAYO - LAMBAYEQUE

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República que suscribe, **JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
16 AGO 2019
RECIBIDO
Firma ..... Hora 14:40

Proyecto de ley
FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Artículo primero. Declaración de necesidad pública e interés nacional
Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción y equipamiento del desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Santa Rosa, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Artículo segundo.- Implementación
Encárgase al Ministerio de la Producción, así como al Gobierno Regional de Lambayeque y a la Municipalidad Distrital de San Rosa, en el marco de sus competencias, la realización de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido por la presente Ley.

Lima, 23 de Julio de 2019

JOSE MARVIN PALMA MENDOZA
Congresista de la Republica

400982 ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de Agosto del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4696 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.—

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el contexto mundial, La FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) estable lo siguiente en lo concerniente a la pesca:

> *"La pesca es la captura de organismos acuáticos en zonas marinas, costeras e interiores. La pesca marítima y continental, junto con la acuicultura, proporcionan alimentos, nutrición y son una fuente de ingresos para unos* ***820 millones de personas en todo el mundo****, mediante su recolección, procesamiento, comercialización y distribución. Para muchos, forma también parte de su identidad cultural tradicional. Una de las mayores amenazas para la sostenibilidad de los recursos pesqueros mundiales es la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada"*[1].

En ese sentido la pesca artesanal tiene un matiz especial en cuanto a la generación de oportunidades, al ser fuente de ingreso estatal, promoviendo el aumento del Canon pesquero y explotaciones de los recursos marinos; que a su vez, proporcionan al mundo numerosos recursos fundamentales para el bienestar humano y para la seguridad alimentaria mundial.

La FAO reconoce que la pesca y la acuicultura ofrecen amplias oportunidades para reducir el hambre y mejorar la nutrición, aliviar la pobreza, generar crecimiento económico y garantizar un mejor uso de los recursos naturales. La acuicultura es el sector alimentario de más rápido crecimiento y tiene el potencial de producir pescado suficiente para satisfacer la demanda de una población en aumento.

Asimismo, el artículo 59 del Decreto Supremo Nro. 012-2001-PE, "Reglamento de la Ley General de Pesca"; define al sector de pesca artesanal de la siguiente forma: *"La actividad pesquera artesanal es realizada por personas naturales, grupos familiares o empresas artesanales, que utilicen embarcaciones artesanales o instalaciones y técnicas simples, con predominio de trabajo manual, siempre que el producto de su actividad se destine preferentemente al consumo humano directo".*

La pesca artesanal es realizada por personas naturales o jurídicas sin empleo de embarcación o con empleo de embarcación de hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega y de hasta quince metros de eslora, con predominio del trabajo manual según lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto Supremo Nro. 012-2001-PE, "Reglamento de la Ley General de Pesca".

Uno de los veinte distritos que conforman la provincia de Chiclayo y que realiza con fervor la actividad pesquera artesanal, es el distrito de Santa Rosa. Este histórico distrito fue creado mediante Ley Regional Nº 174, del 2 de agosto de 1920, en el gobierno del Presidente Augusto B. Leguía, se dice que tiene su origen en pobladores procedentes de Monsefú y pescadores que procedían de Huanchaco –Trujillo, quienes llegaron a través del Mar en los conocidos Caballitos de Totora, quienes se establecieron en este lugar, debido a que la pesca era abundante.

---

[1] Estudios FAO – Desarrollo sostenible y acuicultura
http://www.fao.org/sustainable-development-goals/goals/goal-14/es/

2

UBICACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

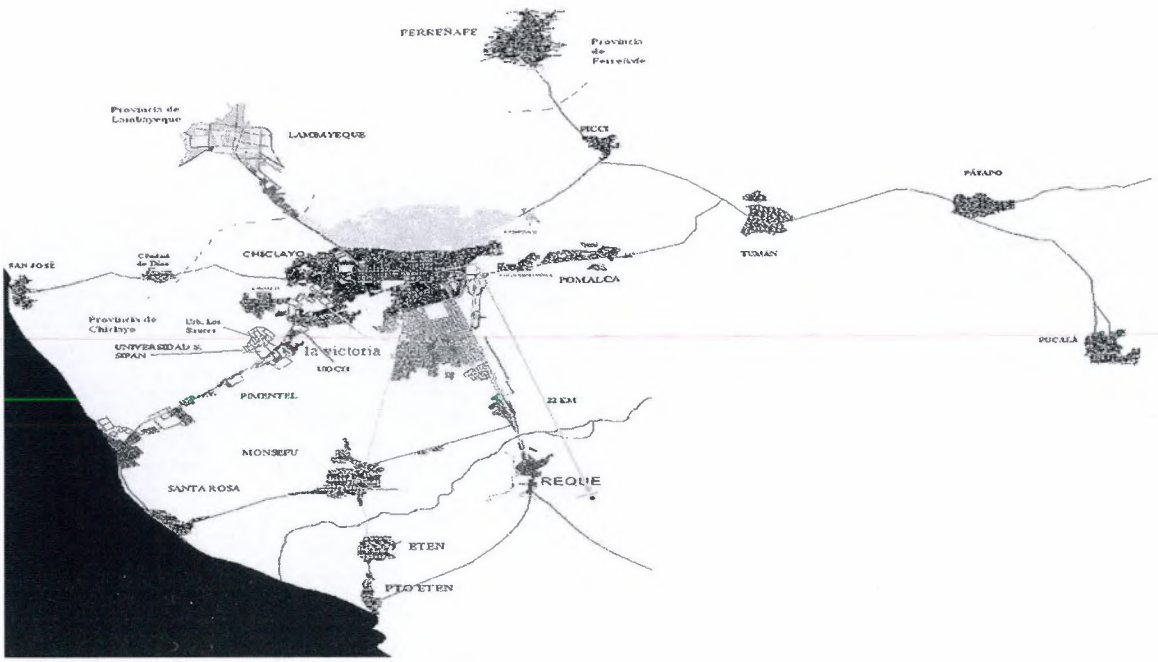

"Solo existe esta leyenda, la de los indígenas pescadores que sentaran sus bases y con el tiempo trajeran a sus familiares, estableciéndose estas legendarias familias que son ancestros santarroseños, entre ellas tenemos las familias Huamanchumo, Gordillo, Palma, Bernal, Urcia y otras.".

"También los pescadores de esta caleta cubrían el mercado interno de la Ciudad de Chiclayo y de los demás lugares aledaños. Santa Rosa ante su creación como distrito primero fue anexo del distrito de Monsefú, luego formó parte de la jurisdicción del distrito de Pueblo Eten"[2]

El distrito de Santa Rosa, es uno de los más privilegiados por la naturaleza, al tener frente a sus costas una rica fauna marina, con gran variedad de especies de peses y crustáceos que son la base y enriquecen la cocina norteña. ***Su producción en cuanto a la actividad pesquera artesanal se ve reflejada en el elevado aporte general que presenta (72,82%), en comparación con San José (17%) y Pimentel (9,89%)***[3]

[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Santa_Rosa_(Chiclayo)

[3] Datos proporcionados por la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo de Lambayeque https://www.regionlambayeque.gob.pe/web/?pass=MTMwOA==

PRODUCCIÓN EN CUANTO A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

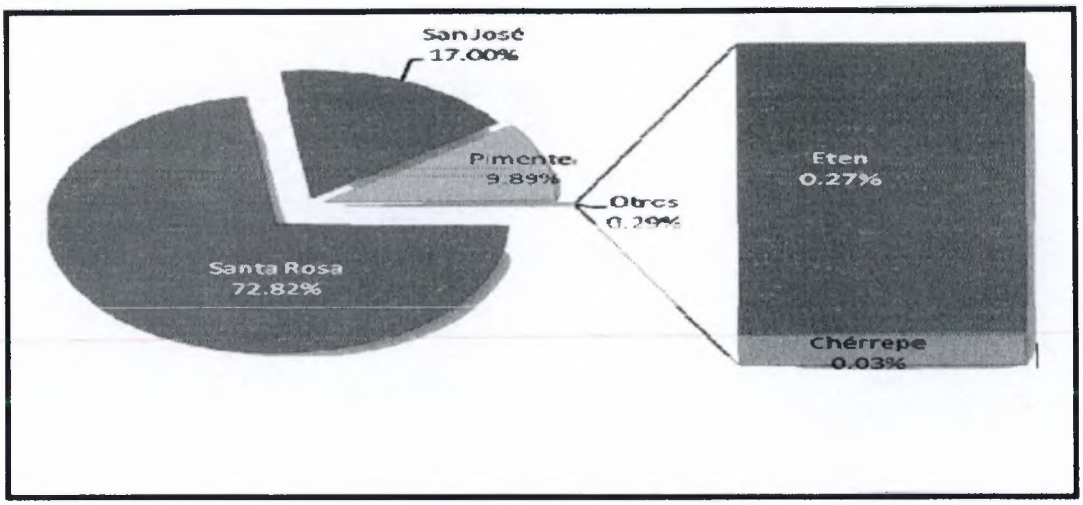

Cabe señalar que dentro del distrito de Santa Rosa, se ubica la Caleta de Santa Rosa, que según datos históricos, *"(...)en 1874, quien describe a "Santa Rosa" como "... puerto de pescadores y balneario de esta provincia, el pueblo constaba de seis cuadras de largo por cuatro de ancho, conteniendo 175 ranchos que albergaba a trescientos habitantes."*[4]

Del mismo modo, en las playas de este histórico distrito desembarcan a diario las embarcaciones artesanales con diversa pesca para el consumo humano; además encontramos que se sitúan numerosos astilleros, donde se construyen embarcaciones de madera, gracias al milenario conocimiento con que cuentan los pobladores de esta zona del departamento de Lambayeque, tal como se aprecia en el enlace de https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=3EgGs-sn8gU.

La inexistencia de un desembarcadero, ocasiona que los ingresos económicos de los pescadores se vean afectados por los gastos extras que tienen que afrontar como: pagar al momento de entrar y salir del mar, pagar a las motos cargueras para transportar la mercadería y muchos de ellos venden sus productos a orilla del mar ocasionando de igual forma contaminación ambiental y un desorden social productivo. Es por eso que el sector pesquero necesita instalaciones adecuadas para los desembarques y el mantenimiento de las embarcaciones.

La actividad de la pesca que realiza la mayoría de la población, sin la preparación adecuada o conocimiento, afectan directamente a la sociedad; el caso de la formalización, captura indiscriminada, lavado y eviscerado de los peces son varados a la orilla de la playa a lo que ocasiona enfermedades y contaminación ambiental como se ha venido mencionando

Como se puede verificar. el Distrito de Santa Rosa, no cuenta con muelle o desembarcadero pesquero, por lo que las embarcaciones son remolcadas con la

---

[4] https://historiacienciadevida.blogspot.com/2017/01/enrique-bruning-en-casa-del-compositor.html

ayuda de maquinaria (tractores) dificultando las tareas de pesca de cientos de pescadores e incrementando sus costos operativos.

Sin embargo, el litoral del distrito de Santa Rosa es una zona ideal para construcción de un desembarcadero pesquero, que sería de los importantes del departamento de Lambayeque, potenciando el crecimiento económico del Distrito de Santa Rosa, por lo que en la actualidad es un anhelo largamente esperado por todas las familias de pescadores lambayecanos y del norte del país.

En ese orden de ideas, mediante Resolución Ministerial Nro. 135-2019-PRODUCE, de fecha 05 de abril del 2019, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del sector Producción para el periodo 2020-2022, que contiene los indicadores de situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, los criterios para a priorización de inversiones, la cartera de inversiones.

Es así que en el Anexo III: *Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 del sector Producción*, se incluye en el orden de priorización Nro 86, como proyecto de inversión con Código de Idea 2582, "*Creación Servicios del desembarcadero Pesquero Artesanal Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque*", considerado dentro del PMI del Fondo

Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES, considerando un monto de inversión de 20 millones de Soles.

A tal efecto, para acompañar y reforzar ese esfuerzo del Poder Ejecutivo, así como el de cientos de pescadores del distrito de Santa Rosa, y hacer realidad este proyecto de inversión, se propone el presente proyecto de Ley, que declara de preferente interés nacional la construcción y equipamiento del desembarcadero Pesquero Artesanal en el distrito de Sana Rosa, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Por ello dentro de la fórmula legal se establece que el Ministerio de la Producción, así como al Gobierno Regional de Lambayeque y a la Municipalidad Distrital de San Rosa, en el marco de sus competencias la realización de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley,

ANÁLISIS COSTO/BENEFICIO

La norma propuesta si bien es declarativa, busca beneficiar a toda la comunidad del distrito de Santa Rosa, así como del departamento de Lambayeque, al permitir que se cuente con una norma que sustente la petición de las autoridades del gobierno central, así como regional y locales, para el futuro financiamiento y ejecución de esta importante obra en el sector pesquero.

Por otro lado, al ser una norma declarativa, no irroga gastos para el Erario Nacional.

EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa si bien es de orden declarativo, está acorde a las normas y los principios contenidos en la Constitución Política del Perú en cuanto a promover las actividades y/o servicios en materia pesquería, como en otras áreas del quehacer económico.

De otro lado, tenemos como antecedentes legislativos de esta propuesta, la Ley 30643, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción y equipamiento del desembarcadero pesquero artesanal en el distrito de Cerro Azul, aprobado por el Congreso de la Republica y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de agosto del 2017 y otros dispositivos legales.

Es importante señalar que en ese orden la Constitución establece que son deberes primordiales del Estado, entre otros "promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación"

Es preciso acotar que a presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en el contexto de la: **Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional**:

> *Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.*

Lima, 23 de Julio de 2019